



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 14 de octubre de 1974. — Número 123

Página 1.009

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Prueba de aptitud para la contratación por un plazo de seis meses, prorrogables, si procede, de dos conductores mecánicos, sujetos a régimen laboral, para prestar servicios de esta clase en la Sección de Vías y Obras, con residencia en Santander (capital) o término municipal del Ayuntamiento de Camargo*

Se convoca a una prueba de aptitud para contratar por un plazo de seis meses, prorrogables, si lo estima la Corporación Provincial, de dos plazas de conductores mecánicos, cuyos titulares estarán sujetos a la Reglamentación Laboral de la Construcción.

La remuneración será de 15.000 pesetas mensuales y las pagas extraordinarias de una mensualidad cada una del sueldo base de cotización.

Se exige deber de residencia para los titulares que ocupen dichas plazas en Santander (capital) o término municipal del Ayuntamiento de Camargo.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.<sup>a</sup>—Ser españoles.
- 2.<sup>a</sup>—Estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.
- 3.<sup>a</sup>—Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup>—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la prueba de aptitud para la contratación por un plazo de seis meses, prorrogables, si procede, de dos conductores mecánicos, sujetos a la Reglamentación Laboral, para prestar servicios de esta clase en la Sección de Vías y Obras.. 1.009

### ANUNCIOS OFICIALES

3.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres... 1.010

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.010

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.011

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ..... 1.012

6.<sup>a</sup>—Tener cumplidos los 23 años, sin exceder de 40.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico local, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la prueba de aptitud bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

La prueba de aptitud consistirá en tres ejercicios:

#### Primer ejercicio

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y

b) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

#### Segundo ejercicio

Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, rellenando en primer lugar un parte de trabajo, según modelo que se facilite, y contestando, a continuación, a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos, motores de explosión y maquinaria de obras públicas.

Finalmente, y con una extensión de medio folio, se contestará a una pregunta que formule el Tribunal sobre materias de mecánica.

#### Tercer ejercicio

El ejercicio práctico consistirá en dos pruebas:

a) Sobre el motor de un vehículo.—Solucionar una pequeña reparación de las que habitualmente se puedan presentar en ruta y que deban ser reparadas por el conductor, normalmente, sin necesidad de acudir a un taller.

b) Una prueba de conducción de veinte o treinta kilómetros, tanto en ciudad como en carretera.

Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, y serán eliminatorios para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tercero de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos.

La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente de la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por el opositor en los tres ejercicios.

Los propuestos por el Tribunal, que en su día se designen, aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en este concurso-oposición:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta provincia.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio normal de la función a desempeñar.

e) Presentación del carnet de conducir de primera clase.

El Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor don Modesto Piñeiro Ceballos, presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Ricardo Alonso

Fernández, secretario de la Corporación, y

Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Secretario: Don Antonio García López, ayudante de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras de la Corporación.

El Tribunal formulará la oportuna propuesta a la Corporación, y los designados para el cargo deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se les notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo hacen, renuncian al puesto de trabajo.

Santander a 12 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### 3.<sup>a</sup> JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera*

#### *Información pública*

Solicitada por "Transportes Los Diez Hermanos, S. A.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Pedreña y Santander, autorización para incremento de expediciones y reajuste de horarios en dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días, hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Dipu-

tación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Astillero, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de Santander a Sierra de Parayas, San Roque de Riomiera a Santander y El Astillero a Pontejos y Elechas.

Santander a 30 de septiembre de 1974.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 1.499

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, número 323/73, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Industrial Electrónica Aznares, S. A.", contra don Luis Arranz Incera, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del precio del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### *Relación de los bienes*

Un aparato de radio, marca "De-Wald Hifi", de tres ondas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lison 88, nueva.

Una máquina registradora, marca "Olivetti".

Una mesa de escritorio, metálica, seminueva.

Seis lámparas de mesa, bronce y cristal, nuevas.

Un automóvil, marca "Renault R-96", matrícula S-62.449.

Importe total de la valoración, 87.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1974.—El juez municipal, Carlos de Hudobro y Blanc. El secretario, V. Villar Padín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 346 de 1974, interpuesto por la Sociedad Mercantil "Agrícola Industrial, S. A.", domiciliada en Madrid, y seguida con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de fecha 28 de mayo de 1974, referente al acto administrativo contenido en la declaración de la serie A-8 de dicha Aduana, número 618/71, y en las acumuladas de la serie A-8, números 590, 626, 620 y 619/71, y sobre fijación de las bases tributarias dictadas en expediente número 34/73 y en los acumulados números 35, 36, 37 y 38/73, correspondientes a expediciones de leche en polvo desnaturalizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Sala de lo contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 340 de 1974, interpuesto por la entidad "La Papelera Española, S. A.", domiciliada en Bilbao, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 31 de mayo de 1974, en las reclamaciones números 367 y 369/73, referentes a liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Laredo por tasa de equivalencia, y contra el acuerdo del Ayuntamiento de Laredo de 9 de noviembre de 1973, con desestimación del recurso de reposición interpuesto contra tales liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre liberación de gravámenes, número 163 de 1974, seguido a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de "Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.", en relación con

fincas de la exclusiva propiedad de citada Sociedad, cuya descripción es como sigue:

a) Una finca, de 36.800 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados, radicante en Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander, en el sitio llamado Isla del Oleo, que linda: por el Norte, o frente, con el ferrocarril minero de Nueva Montaña y más de donde procede, propiedad de la "Industrial Resinera, S. A."; Sur, o fondo, con la finca de don Julián Lastra; y a la izquierda, entrando, o Este, con fincas propiedad de la "Industrial Resinera, S. A.", que es la finca anterior, y más de doña Petra Corral y don Juan García, y al Oeste, o derecha, el ferrocarril del Norte.

Contiene varias edificaciones, y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Santander, sección 2.ª, libro 52, folio 19, finca número 2.407 e inscripción tercera.

b) Un terreno, de 8.000 metros cuadrados, radicante en Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander, en el sitio llamado Isla del Oleo, lindando: por el Norte, o frente, con el ferrocarril minero de Nueva Montaña y terreno de donde procede, propiedad de la Sociedad "Industrial Resinera, S. A.", y lo mismo por el Sur y Oeste, y por el Este, con terreno de doña Petra Corral y de don Juan García Castillo.

Contiene varias edificaciones, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, sección 2.ª, libro 52, folio 28, finca número 2.408, inscripción segunda.

Las anteriores fincas pertenecen a la "Unión de Explosivos Río Tinto", antes "Unión Española de Explosivos, S. A.", por escritura de compraventa otorgada a favor de la misma por la entidad "Industrial Resinera, S. A.", en escritura pública de fecha 6 de octubre de 1950 ante el notario de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo, número de protocolo 2.391.

Que las fincas anteriormente descritas se encuentran afectas a las siguientes cargas y gravámenes:

a) En el libro 289 de la sec-

ción 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Santander, folio 230, finca número 19.267, inscripción primera, aparece registrada, el día 6 de febrero de 1925, una escritura otorgada el día 20 de septiembre del año anterior ante el notario de Bilbao don Celestino María del Arrenal y G. Enterría, por la que la Sociedad Anónima "Industrial Resinera Ruth", por medio de su representante, creó y emitió 14.000 obligaciones hipotecarias por siete millones de pesetas, en junto, al portador de quinientas pesetas nominales cada una, de una sola serie y numeración correlativa del 1 al 14.000, que devengará un interés del 6 por 100 anual; las obligaciones se amortizarán en el plazo máximo de veinte años, a partir del 1 de enero de 1930, y en garantía de amortización de los títulos u obligaciones que se crean, a razón de quinientas pesetas cada uno, o siete millones de pesetas, en junto, y del pago de los intereses de tres años a favor de los tenedores de los títulos y en proporción al número de obligaciones que cada uno posea; se constituyó la primera hipoteca sobre la citada finca núm. 19.267, de la que se segregó la número 2.407, quedando el resto con el número 2.408.

Por lo tanto, la citada finca número 19.267, objeto de la referida hipoteca, es hoy las fincas números 2.407 y 2.408, sobre las que recae la citada hipoteca.

En el citado libro 289, folio 238, vuelto, finca número 19.267, inscripción tercera, aparece registrada, el 13 de agosto de 1943, un acta levantada el 28 de marzo de dicho año por el notario de Bilbao don Aurelio Ortiz Ortiz, en la que don Agustín Herrán y Pozas, como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Industrial Resinera, S. A.", antes "Industrial Resinera Ruth", manifestó que la "Industrial Resinera, S. A.", tiene recogidas en su poder debidamente inutilizadas 11.930 obligaciones de las emitidas y puestas en circulación por la misma, las que, exhibidas y comprobadas por el notario autorizante del acta, re-

sultan ser las señaladas con los números indicados en la certificación anexa.

En consecuencia, se canceló parcialmente la referida hipoteca y quedó por tanto libre la finca de la responsabilidad de seis millones novecientas sesenta y cinco mil pesetas y sus intereses de tres años a que se hallaba afecta por la razón de la hipoteca objeto de la inscripción primera, quedando subsistente la misma hipoteca en cuanto a treinta y cinco mil pesetas y sus intereses de tres años.

b) En el mismo libro 289, folio 235, vuelto, finca 19.267, inscripción segunda, aparece registrada, el 11 de marzo de 1938, una escritura otorgada el día 24 de enero de dicho año ante el notario de Bilbao don Ramón Hórnan Torriente, por la que don Ramón Real de Asua y Arana, en nombre de la Sociedad "Industrial Resinera, S. A.", cedió en arrendamiento a la Sociedad "Resinera Española, S. A.", la fábrica de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander, compuesta de un terreno en el pueblo de Peña Castillo, en el sitio llamado Isla del Oleo, con varias edificaciones que corresponde a la finca número 19.267 antes mencionada, y en las condiciones que se señalan en la certificación que se acompaña, expedida por el registrador de la Propiedad de Santander con fecha 17 de noviembre de 1973.

En referidos autos se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez señor Sáez Vélez.—Santander a 17 de septiembre de 1974.—Dada cuenta.—Los anteriores edictos y despachos, cumplimentados, únense al expediente de su razón; y no habiendo comparecido persona alguna, cítese nuevamente al titular o titulares de los asientos registrales, tenedores de obligaciones hipotecarias de la Sociedad "Industrial Resinera Ruth", después denominada Sociedad "Industrial Resinera, S. A.", emitidas en febrero de 1925 a dichas Sociedades, a la Sociedad "Resinas Españolas, S. A.", y a quien

de ellos puedan traer causa, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Municipal número uno de esta ciudad y en este Juzgado, a fin de que comparezcan, si les conviniera, ante este Juzgado y en el presente expediente en el plazo de veinte días, para alegar lo que a su derecho proceda.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado. (Rubricados)."

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1974.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de ayer, el presupuesto extraordinario número 1/1974, destinado a la financiación de obras de saneamiento en el pueblo de Pontejos y de construcción de un "Centro Médico" en el pueblo de Rubayo, ambas en su tercera fase, queda expuesto al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 3 de octubre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974